



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 554 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 21 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 137-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CRL del Residente de Obra, Informe N° 048-2018-GR CUSCO/GR/ORSLTPI/JEAP del Inspector de Obra, Memorándum N° 2784-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 289-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1086-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 3909-2018-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1896-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de octubre del 2016 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, con un Presupuesto Total de S/ 3'967,684.05 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 05/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 270 días calendario, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 253-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de diciembre del 2017, se resuelve: Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 01** por 157 días calendario, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco", fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 427 días calendario, con fecha de conclusión al 13 de enero del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 266-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de agosto del 2018, se resuelve: Aprobar el Adicional N° 01 ascendente a S/





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



1'179,162.53 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 53/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión rectificado con Resolución Gerencial General Regional N° 294-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de setiembre del 2018, asciende a S/ 5'146,846.58 (Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 58/100 Soles, y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 244 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 671 días calendario, con fecha de conclusión al 15 de setiembre del 2018;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 433-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de noviembre del 2018, se resuelve: Aprobar el Adicional N° 02 ascendente a S/ 238,346.27 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 27/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión del proyecto asciende a S/ 5'385,192.85 (Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 85/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 03** por 58 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 729 días calendario, con fecha de conclusión al 12 de noviembre del 2018;

Que, con Informe N° 137-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CRL de fecha 12 de noviembre del 2018 el Residente de Obra, presenta el expediente de **Ampliación de Plazo N° 04** por 16 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 28 de noviembre del 2018, que fundamenta en precipitaciones pluviales (16 días calendario), para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**;

Que, por Memorándum N° 2784-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 19 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, adjuntando el Informe N° 048-2018-GR CUSCO/GR/ORSLTPI/JEAP de fecha 14 de noviembre del 2018 del Inspector de Obra y el Informe N° 154-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP de fecha 19 de noviembre del 2018 del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con Informe N° 289-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 29 de noviembre del 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, informa que se ha realizado el registro de migración del SNIP al nuevo sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE, mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2;

Que, mediante Informe N° 1086-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 06 de diciembre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia de la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del proyecto en mención, indicando que el proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE (Formato N° 01, parte "A", "B" y "C"), además que el PI se encuentra migrado en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 GORE CUSCO período 2018, con Código Unificado N° 2237941;

Que, obra en el expediente de manera impresa, el Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección "C" Datos de la Fase de Ejecución durante la ejecución física del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, suscrito por los responsables;

Que, con Memorándum N° 3909-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 10 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 y solicita la aprobación del proyecto en mención, mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1896-2018-GR CUSCO/ORAJ del 13 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la obra en mención;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 04 por 16 DÍAS CALENDARIO** para la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, es de **745 DÍAS CALENDARIO** con fecha de culminación del proyecto al 28 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

